



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
Email: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
7174 ABGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de agosto de 2022..

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 090/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/08/2022;

Que por la misma se autoriza por vía de excepción al Sr. Javier Augusto Antonio Druck a construir sobre las dos medianeras que surgen del proyecto de construcción presentado con el objeto de realizar la edificación en el inmueble Circunscripción IV - Sección X - Manzana 20 - Parcela 10 de la localidad de Atlántida quedando exceptuado del cumplimiento de los indicadores vigentes (retiro lateral obligatorio de 2,50);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 090/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1320

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1585 /2022



## REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

### ORDENANZA

#### VISTO

La solicitud efectuada por el propietario de la parcela 10 correspondiente a nomenclatura catastral Circ. IV – Secc. X – Manzana 20, sita en la localidad de Atlántida, del partido de Mar Chiquita.

#### CONSIDERANDO

Que el señor Javier Augusto Antonio Druck, propietario de la parcela de referencia, quien en la actualidad pretende realizar la construcción de 2 viviendas entre medianeras.

Que según se observa, el proyecto se desarrollaría en 1 solo nivel, lo cual no provocaría irrupción a la visual y según describe en la nota presentada, las viviendas serían de uso familiar, la excepción pedida será seria construir sobre las 2 medianeras, siendo que el retiro lateral obligatorio de uno de los laterales es de 2,50mts. Previstos en el reglamento de edificación y del código de Ordenamiento Territorial del partido de Mar Chiquita Ord. 028/07.

Que el propietario solicita una excepción a la legislación vigente respecto del retiro lateral obligatorio.

Que por la Ley Orgánica de municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal otorgar o denegar dichas excepciones.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE -----  
ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** por excepción a el señor Javier Augusto Antonio Druck, a construir sobre las 2 medianeras, que surgen del proyecto de construcción presentado, con el objeto de realizar la edificación en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IV – Sección X – Manzana 20 – Parcela 10 de la localidad de Atlántida, quedando exceptuado del cumplimiento de los indicadores vigentes (retiro lateral obligatorio de 2,50).

**ARTÍCULO 2º:** Previo al comienzo de obra deberá aprobar los planos ante la dirección de Obras Privadas, cumpliendo con las normas de habitabilidad, retiros de frente, fondo y ubicación correspondiente de la piscina.

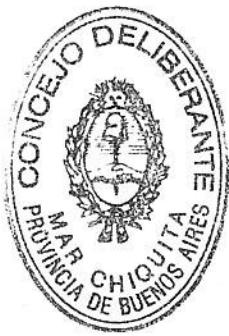
**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada operara previo se acredite el pago del valor a aplicar por el uso en exceso de los Indicadores Urbanísticos retiro lateral obligatorio, que determinará la Dirección de Obras Privadas al momento de aprobar la presentación de obra nueva y posterior liquidación de Derechos y/o recargos.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 090.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR  
CHIQUITA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante